

**PROGRAMA PARA EMPRENDER Y CREAR NUEVAS EMPRESAS EN ÁLAVA**  
**EMPRENDER EN ÁLAVA 2021**

Plazo de solicitud (art. 8.1)	Plazo de realización de los proyectos (art. 5.2)																			
El plazo se iniciará el 1 de enero de 2021 y finalizará el 1 de marzo de 2021 a las 14:00 horas.	Serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 20 de diciembre de 2021 inclusive.																			
<b>Objeto (art.1)</b>	Promover la creación de nuevas empresas en Álava mediante la concesión de subvenciones a aquellas entidades que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del Territorio.																			
<b>Entidades beneficiarias (art.3)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Personas físicas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial. No se considerará que se crea nueva unidad empresarial si anteriormente desarrollaban la misma actividad bajo otra denominación u otra forma jurídica.</li> <li>➤ Organizaciones alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial que tenga personalidad jurídica distinta a la anterior.</li> <li>➤ Organizaciones o personas físicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen o implanten un centro de actividad en el Territorio.</li> <li>➤ Organizaciones o personas físicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava, que tengan una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de presentación de la solicitud, y se encuentren aún en fase de lanzamiento.</li> </ul>																			
<b>Hecho subvencionable (art.4)</b>	Se considerarán subvencionables las actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de creación de empresas o implantación de centros de actividad en el Territorio Histórico de Álava, que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del Territorio.																			
<b>Gastos subvencionables (art.4)</b>	<p><b>Gastos subvencionables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de mercado y/o viabilidad.</li> <li>• Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados con el proyecto.</li> <li>• Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos, incluidos los materiales para su construcción, con un límite máximo de 10.000,00 euros.</li> <li>• Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales con un límite máximo de 10.000,00 euros.</li> <li>• Asistencia a cursos técnicos específicos de duración total inferior a 350 horas y directamente relacionados con la actividad, siempre que no se incluyan dentro de la oferta existente en formación reglada (límite 3.000,00 euros).</li> <li>• Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable con un límite máximo de 20.000,00 euros.</li> <li>• Viajes para asistencia a ferias, sólo se admitirán gastos de transporte público y entradas como asistentes o como expositores, una por promotor/a.</li> <li>• Adquisiciones de software y hardware en general así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas.</li> <li>• Otras inversiones, inmovilizados, excepto terrenos, edificios y vehículos.</li> </ul> <p><b>Importe mínimo de gasto subvencionable, 100,00 euros. Importe mínimo de subvención, 1.500,00 euros.</b></p> <p><b>Gastos NO subvencionables, consultar art.4.5</b></p>																			
<b>Cuantía de las ayudas (art.6)</b>	<table border="1" data-bbox="316 1489 1508 1848"> <thead> <tr> <th></th> <th>% Máximo de subvención</th> <th>Límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos subvencionables.</td> <td align="center">60%</td> <td>30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3"><b>Ayudas adicionales</b></td> </tr> <tr> <td>Si la persona física beneficiaria es una mujer o equipo promotor en el que al menos la mitad sean mujeres.</td> <td align="center">+5%</td> <td>30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)</td> </tr> <tr> <td>Proyectos a implantar en un municipio del THA de menos de 20.000 habitantes.</td> <td align="center">+5%</td> <td>30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)</td> </tr> <tr> <td>Calificación ≥ 80 puntos.</td> <td align="center">-</td> <td>40.000,00 € (Máximo de 20.000 € en adquisiciones de inmovilizado)</td> </tr> </tbody> </table>			% Máximo de subvención	Límite	Gastos subvencionables.	60%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)	<b>Ayudas adicionales</b>			Si la persona física beneficiaria es una mujer o equipo promotor en el que al menos la mitad sean mujeres.	+5%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)	Proyectos a implantar en un municipio del THA de menos de 20.000 habitantes.	+5%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)	Calificación ≥ 80 puntos.	-	40.000,00 € (Máximo de 20.000 € en adquisiciones de inmovilizado)
	% Máximo de subvención	Límite																		
Gastos subvencionables.	60%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)																		
<b>Ayudas adicionales</b>																				
Si la persona física beneficiaria es una mujer o equipo promotor en el que al menos la mitad sean mujeres.	+5%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)																		
Proyectos a implantar en un municipio del THA de menos de 20.000 habitantes.	+5%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)																		
Calificación ≥ 80 puntos.	-	40.000,00 € (Máximo de 20.000 € en adquisiciones de inmovilizado)																		
<b>Normativa y régimen de concesión</b>	Acuerdo 668/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art.1).																			